



ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de empleados de la Dirección General de Aviación Civil (**ASEMAC DGAC**), en uso de sus atribuciones y facultades que le confieren sus Estatutos, dictan el siguiente **REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN**, el cual tiene por objeto controlar y regular la afiliación/desafiliación de los asociados con el fin de proteger el patrimonio de cada uno de sus socios.

REGLAMENTO DE AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN

ARTÍCULO 1: Basados en la Ley de Asociaciones Solidaristas, definimos:

Artículo 2: Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

Artículo 5: El derecho de asociación podrá ejercerse libremente por todos los trabajadores que laboren en una empresa, en tanto cumplan con los requisitos señalados en esta ley. Asimismo, los trabajadores podrán formar federaciones y confederaciones de Asociaciones Solidaristas. El reglamento de esta ley definirá cada uno de estos aspectos e indicará los procedimientos aplicables en cada caso.

Artículo 7: Las asociaciones reguladas por la presente ley deberán garantizar la libre afiliación y desafiliación de sus miembros. La igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de raza, credo, sexo, estado civil o ideología política. La irrepertibilidad, entre los afiliados, de las reservas legales fijadas de conformidad en esta ley.

ARTÍCULO 2: De la Afiliación:

- a) Para ser asociado de ASEMAC DGAC, debe laborar para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y presentar la respectiva solicitud de afiliación adjuntando copia de la cédula de identidad y constancia de salario
- b) La Junta Directiva aprobará dicha solicitud en la sesión posterior a la entrega de la misma.
- c) Luego de ser aprobada la solicitud por parte de la Junta Directiva el área administrativa de ASEMAC DGAC, deberá enviar un comunicado al encargado de planillas de la DGAC, para que le sean aplicadas las deducciones del 5% de aporte obrero y sea trasladado el 5.33% de aporte patronal.



- d) Tendrán derecho a regalo de fin de año los asociados que se han mantenido activos de forma continua en el periodo comprendido del 01 diciembre al 30 setiembre del siguiente año.

ARTÍCULO 3: De la desafiliación

- a) El asociado que renuncia a ASEMAG DGAC, debe de presentar a la Administración una carta firmada de que está renunciando a su derecho de ser asociado.
- b) La nota emitida por el asociado será de conocimiento de la Junta Directiva en la siguiente sesión, con un estado de cuenta adjunto.
- c) Luego de presentada la solicitud de desafiliación la Asociación podrá rebajar los créditos que le alcance compensar con el ahorro personal del 5%, los préstamos que aún le persistan aumentarán las tasas de interés según lo indica el reglamento de crédito.
- d) De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 inciso e) de la Ley de Asociaciones Solidaristas Número 6970 el pago total de lo que le corresponda a un trabajador por invalidez o vejez se le hará en forma directa e inmediata tomándose en cuenta los trámites administrativos que dicho pago conlleva.
- e) Si el pago total de lo que le corresponda a un trabajador fuere por muerte, se hará la devolución de sus fondos conforme con los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.
- f) En el caso de desafiliación por renuncia, luego de presentada la solicitud se girará el pago correspondiente al trabajador en un plazo máximo de 15 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Asociaciones Solidaristas.
- g) El área administrativa de ASEMAG DGAC deberá enviar un comunicado vía email al encargado de planillas de la DGAC, para que no le sean aplicadas las deducciones del 5% y no sea trasladado el 5.33% de aporte patronal, a la persona que tenga aprobada su renuncia.
- h) En el caso de saldos pendientes en las líneas crediticias de la asociación, estas deducciones serán enviadas a cobrar por medio de la planilla.

Lic. Lilliam Rodríguez Herrera
Presidente

Sra. Rita Barrantes Rodríguez
Secretaria